DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10.15**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **QGSHD-6DA3M-PHJSE**
Fecha de emisión: **23 de Octubre de 2026 a las 14:48:33**
Página 1 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2026 14:48

ESTADO
FIRMADO
23/10/2026 14:48

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:45 horas del día 15 de octubre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.ª María Pilar Dávila López, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D69082AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D690982AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de octubre de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de octubre de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 13 de octubre de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 5 y 11 de octubre de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/4717, registrado el día 5 de octubre de 2026, al nº 2026/4802, registrado el día 9 de octubre de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 15, en el procedimiento abreviado 564/2024 S2.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 20, en el procedimiento abreviado 286/2025.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 757,87 euros, en concepto de principal, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D69082AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 20 y n.º de consignación judicial 28940000940286 2025; al departamento de Tesorería, para su posterior pago y al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 7, en el procedimiento ordinario 483/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 6, en el procedimiento abreviado 492/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 11, en el procedimiento abreviado 206/2026.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D69082AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **59.317,32 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. OFI 6/2026.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora por la prestación del servicio de Telleres y actividades dirigidas a la promoción de la igualdad y la corresponsabilidad por procedmiento contractual inadecuado.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oprtunos.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. REC 9/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 09/2026**, por importe de **18,137,90 € (factura F 260006)** a favor de **TAWY ANIMACIÓN SL.**, por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 22 2318 22711** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

4.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. REC 13/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2026** por un importe total de **6.483,68 €** (cuotas de comunidad ejercicios 2022, 2023 y 2024) a favor de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D690824B8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

MANCOMUNIDAD GARAJE ALEJANDRO SUREDA 1 y con cargo a la **aplicación presupuestaria 22 9330 20207** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 12921-26, por incumplimiento de la Normativa Reguladora de la Protección de la Seguridad Ciudadana (L.O. 4/2015).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 6 de agosto de 2026, a las 12:00 horas, en el cruce de la Calle Isidro González Velázquez y Paseo del Deleite, referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 9067-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de Medio Ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 15 de junio de 2025, a las 17:20 horas, en la Calle Versalles número 9 , consistentes en arrojar material a la vía pública sin utilizar contenedores adecuados, como infracción grave tipificada en su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 9070-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de Medio Ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a ***, por los hechos acaecidos el día

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D69082AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D4850410279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

28 de julio de 2025, a las 13:30 horas, en la Calle San Isidro n.º 9, consistentes en la colocación de sacas de escombro en la vía pública sin autorización, como infracción grave tipificada en su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 9073-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de Medio Ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 1.000 euros a ***, en calidad de responsable de la obra llevada a cabo en la Calle Almíbar n.º 18, por los hechos acaecidos el día 29 de septiembre de 2025, a las 15:25 horas, consistentes en la colocación de sacas de escombro en la vía pública sin autorización, como infracción grave tipificada en su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto legal.

Para la determinación de la cuantía de la infracción se han tenido en cuenta el volumen elevado de sacos de escombro y el riesgo generado para el tránsito o la limpieza urbana. Todo ello observando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro en alquiler de maquinaria y vehículos para distintos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 16/2022 SU NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **modificación prevista** en el contrato **CON 16/2022 SU NE** – Contratación del suministro en alquiler de maquinaria y vehículos para distintos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez **LOTE 3** por un **importe de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS IVA incluido** (4752,07 € + 999,93 € de IVA al 21%), que se aplicará a la **partida presupuestaria 37.1530.204.00.**

SEGUNDO.- Publicar la modificación en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Notificar la resolución final que acuerde la modificación a la contratista, y dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Contratación y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D690B2AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Obras y Servicios, a los efectos legales y procedimentales oportunos.

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de servicios de mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva de Aranjuez "Las Olivas". CON 15/2026 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**TITULAR DE LA OFERTA**	**TOTAL**
1	**PISCINAS AQUAKIT SL**	92,75 PUNTOS

SEGUNDO.- Requerir al licitador **PISCINAS AQUAKIT SL** con **C.I.F. B83935411** para que, dentro del plazo de **diez días (10) hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un por importe igual o superior a **1.400.000,00 €**
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre del licitador **PISCINAS AQUAKIT SL** con **C.I.F. B83935411** , por un importe de **49.523,10 euros** para la duración total del servicio.

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de "Rehabilitación de la Casa Atarfe" con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y fondos propios adicionales. CON 51/2025 OB ABS.

No procede el debate y votación del presente asunto, ya que fue aprobado en Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 14 de octubre de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D69082AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

7.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar inicialmente el Convenio de gestión con propuesta reparcelatoria del Sector X.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio de Gestión con Propuesta Reparcelatoria del Sector X, quedando supeditado a lo que resulte de la aprobación definitiva del Plan Parcial, aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2025.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y cambio de uso hasta que adquiera firmeza en vía administrativa la actuación reparcelatoria.

3º.- Someter el documento a información pública por un periodo de 20 días mediante publicación en el BOCM, uno de los periódicos de mayor difusión, tablón de edictos y portal de transparencia.

4º.- Dar traslado al promotor y a EXOLUM, Enagas y Servicio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, como titulares de derechos dentro del Sector.

5º.- Requerir al promotor ante el Registro de la Propiedad de Aranjuez la expedición de certificación de titularidad y cargas así como la práctica de nota marginal de inicio de expediente de reparcelación y afección de las fincas al sistema de compensación.

6º.- Advertir que la aprobación del texto definitivo quedará supeditada a determinar con precisión y claridad las penalidades en caso de incumplimiento, con una estimación anticipada indemnizatoria fijada de antemano, y expresando que las garantías podrán tener carácter de cláusula penal.

8º. Turno de urgencia.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos conserjes por acumulación de tareas de 9 meses correturnos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos de dos conserjes, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarias interinas de ***, como conserje correturnos y con disponibilidad plena, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos serán efectivos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DDD64AA94DBB78D690824B8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D4850411D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar de emisora por acumulación de tareas de 3 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Auxiliar de Emisora, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de Auxiliar de Emisora, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *****,** por un periodo de tres meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos monitores deportivos por acumulación de tareas de nueve meses para la Delegación de Deportes.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de dos monitores deportivos, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarias interinas a *****,** como Monitores Deportivos (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local".

8.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente del suministro de vestuario y calzado laboral para Policía Local y Protección civil y vestuario técnico para Policía Local. Lote 1. Vestuario Policía Local y Protección Civil. CON 03/2025 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas admitidas del lote 1, por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	TITULAR DE LA OFERTA	BAJA	PUNTOS
1	NW FORM, S.L.	21,50 %	100,00
2	TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L.	18,00 %	83,72
3	SATARA SEGURIDAD, S.L.	12,25 %	56,98

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **NW FORM, S.L.,** con **CIF B45898624,** como licitador que ha presentado la mejor oferta del lote 1, con una baja del 21,50 %, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D690824B8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D4850411D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

presente, en la medida en que no conste ya acreditada o pueda ser comprobada de oficio, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y representación, en los términos del PCAP.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida por el PCAP, cuando corresponda.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos legalmente exigibles.
4. Justificación de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al lote 1, conforme al artículo 107 LCSP y al PCAP.
5. Acreditación de la disponibilidad efectiva de los medios comprometidos y declaración de adscripción de medios conforme al Anexo II del PCAP, incluyendo los medios de contacto exigidos.
6. La restante documentación previa a la adjudicación que resulte expresamente exigible conforme al PCAP y al artículo 150.2 LCSP, si no obra ya válidamente en el expediente.

TERCERO.- Advertir de que la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado producirá los efectos previstos en el artículo 150.2 LCSP, con las consecuencias que legalmente procedan

8.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente del suministro de vestuario y calzado laboral para Policía Local y Protección civil y vestuario técnico para Policía Local. Lote 2. Vestuario técnico Policía Local. CON 03/2025 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas admitidas del lote 2, por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	TITULAR DE LA OFERTA	BAJA	PUNTOS
1	SABORIT INTERNATIONAL, S.L.	32,00 %	100,00
2	NW FORM, S.L.	21,10 %	65,94
3	SATARA SEGURIDAD, S.L.	19,50 %	60,94
4	TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L.	7,00 %	21,88

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **"SABORIT INTERNATIONAL, S.L.",** con **CIF B78311941,** como licitador que ha presentado la mejor oferta del lote 2, con una baja del 32,00 %, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente, en la medida en que no conste ya acreditada o pueda ser comprobada de oficio, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y representación, en los términos del PCAP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D69082AB8E93C7004AF0A523B72CADB9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida por el PCAP, cuando corresponda.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos legalmente exigibles.
4. Justificación de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al lote 2, conforme al artículo 107 LCSP y al PCAP.
5. Acreditación de la disponibilidad efectiva de los medios comprometidos y declaración de adscripción de medios conforme al Anexo II del PCAP, incluyendo los medios de contacto exigidos.
6. La restante documentación previa a la adjudicación que resulte expresamente exigible conforme al PCAP y al artículo 150.2 LCSP, si no obra ya válidamente en el expediente.

TERCERO.- Advertir de que la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado producirá los efectos previstos en el artículo 150.2 LCSP, con las consecuencias que legalmente procedan.

8.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente del suministro de vestuario y calzado laboral para Policía Local y Protección civil y vestuario técnico para Policía Local. Lote 3. Calzado Policía Local y Protección Civil. CON 03/2025 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas admitidas del Lote 3, por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	TITULAR DE LA OFERTA	BAJA	PUNTOS
1	NW FORM, S.L.	20,10 %	100,00
2	SATARA SEGURIDAD, S.L.	17,20 %	85,57
3	TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L.	10,00 %	49,75

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **NW FORM, S.L.**, con **CIF B45898624** como licitador que ha presentado la mejor oferta del lote 3, con una baja del 20,10 %, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente, en la medida en que no conste ya acreditada o pueda ser comprobada de oficio, la siguiente documentación.-

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y representación, en los términos del PCAP.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida por el PCAP, cuando corresponda.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos legalmente exigibles.
4. Justificación de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al lote 3, conforme al artículo 107 LCSP y al PCAP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2254023 QGSHD-6DA3M-PHJSE
CDD4CC9FFB5187654DD64AA94DBB78D690B2AB8E93C7004AF0A523B72CAD B9DC9D59ABE22EA4A0EF72CA15676CBCD92D6AA88E189AE05804212A9D485041D279) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5. Acreditación de la disponibilidad efectiva de los medios comprometidos y declaración de adscripción de medios conforme al Anexo II del PCAP, incluyendo los medios de contacto exigidos.
6. La restante documentación previa a la adjudicación que resulte expresamente exigible conforme al PCAP y al artículo 150.2 LCSP, si no obra ya válidamente en el expediente.

TERCERO.- Advertir de que la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado producirá los efectos previstos en el artículo 150.2 LCSP, con las consecuencias que legalmente procedan.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:06 horas.

Firmado electrónicamente.